Pero vos que la labor y crianza del ganado de vacas y la
negros que degrado de fuerça y de trabajar de augmen
tar la y la que principalmente conviene son los
negros y así entender conviene que su Mag.d
se sirviese de hazer la y la de poder se licenciar a los vecinos sin
interesse mi mismo o que fuese muy poco

Y haziendose esta merced supuesto que la gente
y la labor de la tierra y augmento de ella se pudiera poner
a estos capitulos y condiciones

Lo uno que de esta merced gozasen todos los vecinos de la isla
española

Lo segundo que dentro en dos años se pusiese de ser
pregonado en cada uno de los dichos pueblos fuesen o
bligados a los traer y que pasado el tiempo de los dichos
años viendo traylos

Lo tercero que estos negros no se sacasen ni llevasen fue
ra de la isla española de ser por tiempo de seis años y que después
se hiziese frauda se cerrasen y se sacasen por los oficiales
de hacienda con aver y quedasse memoria en un libro
y se sacasen los oficiales de ello por memoria en un libro
y se hazer lo que cada uno metiere y lo firmase de su
mano y el libro pedir cuenta a los que le metieren quan
do se pusiesse

Lo quarto que estos negros así se hiziese merced
fuesen obligados a echar a labrar en tierra ganada o en
tierra o algodon o otras labores de canamo lampa
quea o tramitad y que se echar a las granjerias o la
llores que ora tuviere y que sabe de labrar y no se cambie
se y que si hubiese quien lo pusiese y que si la tuviese y que
el que lo contrario hiziere fuese obligado a pagar los
treynta ducados de la ley

© Archivos Estatales. mcd.es

Source: *España. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Archivo General de Indias*, ES.41091.AGI/23.14.415//SANTO_DOMINGO,49,R.1,N.2

FIRST BLACKS IN THE AMERICAS
The African Presence in the Dominican Republic
www.firstblacks.org